



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1239**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA EMISIÓN DE ÓRDENES DE TRANSFERENCIA A LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO EN EL MARCO DEL FIDEICOMISO PARA EL PROGRAMA “MI VIVIENDA”, EN EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT.**

Asunción, 8 de junio de 2022.

**VISTO:** El Memorando MDIDO 157-21 del 25/10/21; el Memorando M DGAF 329-2021 del 05/11/21; el Memorando MDIDO 037-22 del 21/04/22; el Memorando DMECIP 070-2022 del 18/05/22; el Dictamen DIDI N° 601/2022 del 24/05/22; la Ley N° 6152/18; y,

**CONSIDERANDO:** El Memorando MDIDO 157-21 del 25 de octubre de 2021, la Dirección de Desarrollo Organizacional, dependiente de la Dirección General de Control Interno, expresa: “...en atención a la Resolución N° 2117/21 “Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la transferencia del aporte inicial en el marco del contrato de fideicomiso de administración y pagos de aportes estatales para el financiamiento de viviendas entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat y la Agencia Financiera de Desarrollo (MUVH-AFD)”, con el fin de solicitar a esa Dirección General información acerca de si se cuenta con un esquema de proceso interno ya bosquejado del tema de referencia, con el objeto de poder apoyar en la realización de lo encomendado en la citada resolución y de ese modo traducirlo en un procedimiento enmarcado en los formatos exigidos por el MECIP. Esta solicitud se sustenta en la necesidad de poder comprender mejor las implicancias y alcances de la presente resolución y su puesta en marcha a través del Programa Mi Vivienda que necesariamente deberá estar reflejado en un proceso interno a través de los formatos 93, 92 y 42 establecidos por el MECIP y la respectiva formalización acto administrativo mediante...”.

Que, por Memorando M DGAF 329-2021 del 5 de noviembre de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas, en el marco de los Acuerdos y Convenios firmados en el Programa “Mi Vivienda” solicita “...el borrador del Manual de procedimientos relativos a los desembolsos que deben ser autorizados por el MUVH, a partir de la recepción de las calificaciones definitivas por parte de las IFIs...”.

Que, por Memorando MDIDO 037-22 del 21 de abril de 2022, la Dirección de Desarrollo Organizacional presenta el Manual de Procedimiento Operativo del Programa “Mi Vivienda”, para la emisión de órdenes de transferencia a la Agencia Financiera de Desarrollo. Consta de las siguientes partes: a. Procedimiento Operativo; b. Requisitos legales; c. Flujograma del procedimiento; d. Anexo. Solicita la revisión y Visto Bueno de las dependencias involucradas.

Que, por Memorando DMECIP 070-2022 del 18 de mayo de 2022, la Dirección MECIP acompaña Planilla de Identificación de Riesgos y solicita el dictamen jurídico para la aprobación por acto administrativo.

Que, por Dictamen DIDI N° 601/2022 del 24 de mayo de 2022, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: “...Por Memorando DMECIP 070 del 18/05/2022, la Directora del MECIP remitió el Procedimiento para Emisión de Solicitudes de Transferencias a la Agencia Financiera de Desarrollo en el Marco del Fideicomiso para el Programa “Mi Vivienda” con los riesgos relacionados para la emisión del acto administrativo de administrativo por parte de la máxima autoridad. Dicho instrumento tiene por objeto establecer los procedimientos y las normas reglamentarias a seguir en el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), para la emisión de solicitudes de transferencia a la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), en su calidad de fiduciario, para su respectivo desembolso a las instituciones Financieras Intermediarias (IFIS), en el marco del Programa Mi Vivienda. A los efectos del análisis de rigor, deviene pertinente remitirnos a las disposiciones del DECRETO N° 962 DEL 27/11/2008 POR EL CUAL SE MODIFICA EL TÍTULO VII DEL DECRETO N° 8127 DEL 30/03/2000” POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99 DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO” Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF)... En el marco de dicha disposición, se dictó Resolución N° 752 del 17/05/2021 “POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) EN EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT... Por tanto en atención a las consideraciones expuestas y



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1239**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA EMISIÓN DE ÓRDENES DE TRANSFERENCIA A LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO EN EL MARCO DEL FIDEICOMISO PARA EL PROGRAMA “MI VIVIENDA”, EN EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT.**

Asunción, 8 de junio de 2022.

-2-

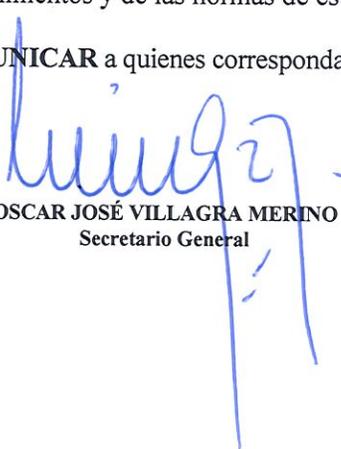
en virtud de lo establecido por la Ley N° 6152/2018 “Que crea el MUVH” y la Resolución N° 752/21, esta Dirección de Dictámenes concluye que corresponde: 1. Dictar acto administrativo que apruebe el Manual de Procedimientos para la Emisión de Solicitudes de Transferencias a la Agencia Financiera de Desarrollo en el Marco del Fideicomiso para el Programa “Mi Vivienda”, conforme al documento adjunto al Memorando MDIDO 037/2022 (Versión revisada y ajustada: fojas 84 al 97) y contenido en los antecedentes adjuntos al Memorando MDGAF N° 329/2021...”.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resuelve:**

- Art. 1°) APROBAR** el Manual de Procedimientos para la Emisión de Órdenes de Transferencia a la Agencia Financiera de Desarrollo en el marco del Fideicomiso para el Programa “Mi Vivienda”, Requisitos Legales y Regulatorios aplicables, Flujograma, Identificación de Riesgos, del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, que forman parte del Anexo de la presente Resolución, conforme los Memorandos MDIDO 037-22 del 21 de abril de 2022, DMECIP 070-2022 del 18 de mayo de 2022 y el Dictamen DIDI N° 601/2022 del 24 de mayo de 2022.
- Art. 2°) ENCOMENDAR** a las Direcciones Generales de la institución involucradas en el proceso, la implementación del Manual aprobado velando por su efectivo cumplimiento conforme a buenas prácticas administrativas tendientes a la eficacia y eficiencia operativa y de gestión.
- Art. 3°) ENCOMENDAR** a la Dirección General de Control Interno, la socialización, el monitoreo y el acompañamiento de la implementación del presente Manual de Procedimientos.
- Art. 4°) ENCOMENDAR** a la Dirección General de Auditoría Interna el control del cumplimiento de los procedimientos y de las normas de este manual.
- Art. 5°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO  
Secretario General

  
CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO  
Ministro



TAVAPY ÑEMOHENDA,  
OGA'APO HA TEKOKHA  
Mbovovokha  
Ministerio de  
URBANISMO,  
VIVIENDA Y HÁBITAT

■ TETĀREKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

ANEXO A LA RESOLUCION N° 1239 DEL 08/06/22

PROCEDIMIENTO OPERATIVO

EMISIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSFERENCIA A LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO EN EL MARCO DEL FIDEICOMISO PARA EL PROGRAMA "MI VIVIENDA"

DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO  
ORGANIZACIONAL

CÓDIGO: DGD I 02.22  
Fecha de elaboración:  
Abril de 2022

<b>PROPÓSITO</b>	Establecer los procedimientos y las normas reglamentarias a seguir en el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), para la emisión de solicitudes de transferencia a la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), en su calidad de fiduciario, para su respectivo desembolso a las Instituciones Financieras Intermediarias (IFIs), en el marco del programa Mi Vivienda.	
<b>ALCANCE</b>	Incluye desde la comunicación de la IFI sobre a aprobación del crédito complementario solicitado por el postulante, hasta la transferencia de los fondos y el aporte estatal.	
<b>PARTICIPANTES</b>	MAI: Máxima Autoridad Institucional DGD I: Dirección General de Desarrollo Inmobiliario DGAF: Dirección General de Administración y Finanzas DIFI: Dirección Financiera DIVE: Dirección de Viviendas Económicas SEGE: Secretaría General DIEX: Dirección de Expediciones DERE: Dpto. de Resoluciones DNOT: Dpto. de Notas DEME: Dpto. de Mesa de Entrada DERC: Dpto. de Rendición de Cuentas	<b>DEFINICIONES</b> <b>MUVH:</b> Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat <b>AFD:</b> Agencia Financiera de Desarrollo <b>IFI:</b> Instituciones Financieras Intermediarias <b>SIPAP:</b> Sistema de Pagos del Paraguay <b>ST:</b> Solicitudes de Transferencia <b>AE:</b> Aporte Estatal

<b>MACROPROCESO</b>	<b>MISIONAL:</b> Implementar los planes y programas en materia de vivienda y hábitat.
<b>PROCESO</b>	Aplicar planes y programas
<b>SUBPROCESO</b>	<b>EMISIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSFERENCIA A LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO EN EL MARCO DEL FIDEICOMISO PARA EL PROGRAMA MÍ VIVIENDA</b>

PROCEDIMIENTO						
No.	Actividades	Tareas	Registros Aplicables	Cargo Responsable	Procedimientos Asociados	Observaciones
<b>PASOS Y REQUISITOS PREVIOS</b>						
El presente procedimiento tiene su inicio luego del siguiente proceso previo:						
a. Realización de un llamado a postulación para el Programa "Mi Vivienda", dirigido a los sectores de la ciudadanía de clase media, conforme a criterios y condiciones establecidos en la reglamentación vigente.						
b. Los interesados deberán realizar su postulación ante la Mesa de Entrada Institucional, presentando los formularios y documentos establecidos.						
c. La evaluación de las solicitudes es realizada por la Dirección de Viviendas Económicas, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Inmobiliario. Los postulantes cuyas solicitudes sean aprobadas conforme a los requisitos, obtienen una constancia de precalificación.						
d. Los postulantes precalificados serán sujetos de análisis y aprobación crediticia por parte de una IFI, acreditada por el correspondiente convenio de cooperación con el MUVH, para la concesión de créditos complementarios.						



ANEXO A LA RESOLUCION N° 1239 DEL 08/06/22

PROCEDIMIENTO OPERATIVO

EMISIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSFERENCIA A LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO EN EL MARCO DEL FIDEICOMISO PARA EL PROGRAMA "MI VIVIENDA"

DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO  
ORGANIZACIONAL

CÓDIGO: DGDI 02.22  
Fecha de elaboración:  
Abril de 2022

PROCEDIMIENTO						
No.	Actividades	Tareas	Registros Aplicables	Cargo Responsable	Procedimientos Asociados	Observaciones
10	<p>Recepción y verificación de la comunicación de la IFI</p> <p>Comunicación con el beneficiario para firma de Acuerdo</p> <p>Llenado de la solicitud de Transferencia</p> <p>Remisión del expediente a DGDI</p>	<p>1. Recibir vía correo electrónico la comunicación por parte de la IFI, de la aprobación del crédito complementario para la vivienda solicitada por el beneficiario precalificado por el MUVH.</p> <p>2. Verificar que la información proporcionada se encuentre completa: a. Número de la cuenta bancaria de la IFI para la transferencia del AE. b. RUC de la IFI, identificación del beneficiario. c. Monto del aporte estatal. d. Datos del beneficiario y fecha es-timada para el desembolso del crédito. e. Informe de no poseer inmueble de los/as postulantes y miembros del grupo familiar con mayoría de edad.</p> <p>3. Convocar al beneficiario/a a los efectos de la firma del Acuerdo MUVH-Beneficiario, en dos ejemplares.</p> <p>4. Proceder al llenado de la Solicitud de Transferencia (ST) conforme al contenido del "Anexo I" del presente procedimiento.</p> <p>5. Derivar el expediente, vía Memorando, a la DGDI, adjuntando los siguientes documentos: a) Correo electrónico impreso, recibido de la IFI. b) Acuerdo MUVH-Beneficiario firmado por este último en sus dos ejemplares, c) ST, con los datos correspondientes a la transacción.</p> <p>(Tiempo estimado: 1 día).</p>	<p>Base de Datos Drive compartida por DGDI y DIVE</p> <p>Cuaderno de Registros</p> <p>Módulo de Seguimiento de expedientes, Apartado para Programa "Mi Vivienda"</p>	DIVE:		<p>2. La gestión de la emisión de la solicitud de transferencia deberá iniciarse con por lo menos 7 (siete) días hábiles de antelación a la fecha estimada de desembolso del crédito comunicado por la IFI.</p> <p>4. Dicha Solicitud de Transferencia deberá contar con las firmas institucionales autorizadas, comunicadas oficialmente a la AFD (firma conjunta MAI/DGAF, o en ausencia de la última, MAI/Dirección General de Gabinete).</p>
20	<p>Toma conocimiento del expediente</p> <p>Solicita a SEGE del acto administrativo de aprobación de AE.</p>	<p>1. Recibir expediente, tomar conocimiento del mismo, providenciar y luego remitirlo a SEGE, adjuntando el Acuerdo MUVH-Beneficiario, la ST, a fin de solicitar la expedición de la Resolución de Aprobación del AE, además de la gestión necesaria para la firma de la misma por parte de la MAI, en el marco del Contrato de Fideicomiso, celebrado entre el MUVH y la AFD.</p> <p>(Tiempo estimado: 1 día)</p>	<p>Base de Datos Drive compartida por DGDI y DIVE</p> <p>Cuaderno de Registros</p> <p>Módulo de Seguimiento de expedientes, Apartado para Programa "Mi Vivienda"</p>	DGDI		
30	<p>Elaboración de Resolución de aprobación del AE y Nota Oficial</p> <p>Remisión de la ST a DGAF</p>	<p>1. Recibir la solicitud de DGDI, y luego proceder a la elaboración de la Resolución de Aprobación del AE, a través de su Dirección de Expediciones (DIEX) y su Dpto. de Resoluciones (DERE).</p> <p>2. Elaborar, a través del Dpto. de Notas, la Nota de Comunicación para la AFD, sobre la resolución de aprobación del AE.</p> <p>3. Remitir a DGAF el expediente para la firma de la ST.</p> <p>(Tiempo estimado: 5 horas)</p>	<p>Base de Datos Drive compartida por DGDI y DIVE</p> <p>Cuaderno de Registros</p> <p>Módulo de Seguimiento de expedientes, Apartado para Programa "Mi Vivienda"</p>	<p>SEGE</p> <p>DIEX/ DERE/ DNOT</p> <p>SEGE</p>		



TAVAPY ÑEMOHENDA,  
OGA'APO HA TEKOKHA  
Ministerio de  
URBANISMO,  
VIVIENDA Y HÁBITAT

■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

ANEXO A LA RESOLUCION N° 1239 DEL 08/06/22

PROCEDIMIENTO OPERATIVO

EMISIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSFERENCIA A LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO EN EL MARCO DEL FIDEICOMISO PARA EL PROGRAMA "MI VIVIENDA"

DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO  
ORGANIZACIONAL  
CÓDIGO: DGDI 02.22  
Fecha de elaboración:  
Abril de 2022

PROCEDIMIENTO						
No.	Actividades	Tareas	Registros Aplicables	Cargo Responsable	Procedimientos Asociados	Observaciones
40	Análisis del expediente, suscripción de la ST y remisión a SEGE	Recibir expediente, analizarlo, luego suscribir la ST, y posteriormente remitir el expediente a SEGE.  (Tiempo estimado: 3 horas)	Base de Datos Drive compartida por DGDI y DIVE  Cuaderno de Registros  Módulo de Seguimiento de expedientes, Apartado para Programa "Mi Vivienda"	DGAF		Esta actividad se realiza de manera simultánea con la tarea anterior, entre SEGE y DGAF (1 día en conjunto).
50	Suscripción de la documentación por parte de la MAI  Remisión de la Nota Oficial a la AFD  Recepción del acuse de recibo y remisión a DGDI de todo el expediente	1. Recibir el expediente y gestionar la firma de la MAI, de toda la documentación inherente al proceso, conforme a lo estipulado en el Contrato de Fideicomiso como rúbrica autorizada por el MUVH: a. Resolución de Aprobación del AE. b. La ST c. El Acuerdo MUVH-Beneficiario y la Nota de Comunicación a la AFD.  2. Remitir la Nota Oficial a la AFD, adjuntando toda la documentación, con las rúbricas autorizadas.  3. Recibir el acuse de la AFD por el recibo de la nota enviada, y luego remitir todo el expediente a DGDI.  (Tiempo estimado: 1 día)	Base de Datos Drive compartida por DGDI y DIVE  Cuaderno de Registros  Módulo de Seguimiento de expedientes, Apartado para Programa "Mi Vivienda"	SEGE/MAI		
60	Entrega de copia del Acuerdo MUVH-Beneficiario	1. Recibir el expediente y, a través de DIVE, proceder a la entrega al Beneficiario de una copia del Acuerdo con el MUVH.  (Tiempo estimado: 1 día)		DGDI/ DIVE		



ANEXO A LA RESOLUCION N° 1239 DEL 08/06/22

PROCEDIMIENTO OPERATIVO

EMISIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSFERENCIA A LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO EN EL MARCO DEL FIDEICOMISO PARA EL PROGRAMA "MI VIVIENDA"

DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO  
ORGANIZACIONAL  
CÓDIGO: DGDI 02.22  
Fecha de elaboración:  
Abril de 2022

PROCEDIMIENTO						
No.	Actividades	Tareas	Registros Aplicables	Cargo Responsable	Procedimientos Asociados	Observaciones
70	<p>Recepción de la comunicación de la AFD sobre transferencia de fondos a la IFI.</p> <p>Comunicación a la IFI por parte del MUVH, sobre la efectivización del desembolso</p> <p>Remisión por parte de la IFI de copias autenticadas de documentos de desembolso y protocolo notarial</p> <p>Derivar documentos al Dpto. de Rendición de Cuentas, vía DGAF y DIFI.</p>	<p>1. Recibir de la AFD, vía correo electrónico, la comunicación de que la transferencia a la IFI, a través del SIPAP-BCP, ha sido realizada.</p> <p>(Tiempo estimado: 3 días)</p> <p>2. Comunicar a la IFI, vía correo electrónico, sobre dicha acreditación, una vez recibida la comunicación por parte de la AFD.</p> <p>(Tiempo estimado: 1 día)</p> <p>2.1 Una vez desembolsado el crédito complementario y el AE, con adquisición de la propiedad (vivienda/inmueble), por parte del beneficiario, la IFI, dentro de los quince (15) días hábiles, deberá remitir al MUVH, vía Mesa de Entrada, fotocopias autenticadas de las documentaciones que acrediten tanto el desembolso como la adquisición de la vivienda, en este último caso, conforme al protocolo notarial respectivo, de acuerdo a la cláusula correspondiente del convenio suscrito con la IFI.</p> <p>2.2 En el supuesto de que el monto del AE no pueda ser desembolsado en favor del beneficiario o el vendedor, la IFI deberá comunicar al MUVH, a través de DGDI, sobre la situación acaecida dentro de las siguientes 12 horas hábiles de ocurrido el evento, peticionando al MUVH la designación de la cuenta bancaria para la devolución de las sumas percibidas, que deberán ser devueltas en un plazo máximo de 72 horas posteriores a la comunicación hecha por el MUVH.</p> <p>3. Derivar todos los documentos exigidos al Dpto. de Rendición de Cuentas, vía DGAF y DIFI, una vez finalizado este proceso, además de tener la guarda correspondiente en DGDI/DIVE.</p> <p>(Tiempo estimado: Paso 3: 3 horas)</p>	<p>Base de Datos Drive compartida por DGDI y DIVE</p> <p>Cuaderno de Registros</p> <p>Módulo de Seguimiento de expedientes, Apartado para Programa "Mi Vivienda"</p>	DGDI/ DIVE		Estos fondos permanecerán no disponibles hasta la concreción de todos los procesos administrativos de la IFI.
80	Recepción, clasificación y archivo del expediente.	<p>Recibir el expediente, clasificar los documentos conforme a su naturaleza y archivar conforme a normativas vigentes.</p> <p>(Tiempo estimado: 2 horas)</p>	Cuaderno de registro	DERC		

Elaborado por:	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INMOBILIARIO DIRECCIÓN DE VIVIENDAS ECONÓMICAS DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DPTO. DE GESTIÓN DE PROCESOS	Fecha:	ABRIL DE 2022
Revisado por:	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL INTERNO	Fecha:	ABRIL DE 2022
Aprobado por:		Fecha:	



TAVAPY ÑEMOHENDA,  
OGA'APO HA TEKOKHA  
Xirreca'ata  
Ministerio de  
URBANISMO,  
VIVIENDA Y HÁBITAT

■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 1239 DEL 08/06/22  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL  
CÓDIGO: DGD I 02.22 - Fecha de elaboración: Abril de 2022

REQUISITOS LEGALES Y REGULATORIOS APLICABLES  
PROCEDIMIENTO OPERATIVO

“EMISIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSFERENCIA A LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO EN EL MARCO DEL FIDEICOMISO PARA EL PROGRAMA “MI VIVIENDA”

<b>MACROPROCESO</b>	MISIONAL: Implementar los planes y programas en materia de vivienda y hábitat.
<b>PROCESO</b>	Aplicar planes y programas
<b>SUBPROCESO</b>	EMISIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSFERENCIA A LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO EN EL MARCO DEL FIDEICOMISO PARA EL PROGRAMA MI VIVIENDA

**A. NORMAS SEGÚN ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO**

No.	ACTIVIDAD	CÓDIGO / NÚMERO	DESCRIPCIÓN
10	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recepción y verificación de la comunicación de la IFI</li> <li>- Comunicación con el beneficiario para firma de Acuerdo</li> <li>- Llenado de la Solicitud de Transferencia</li> <li>- Remisión del expediente a DGD I</li> </ul>	<p>Ley 6.152-18</p> <p>Ley N° 5.638-16</p> <p>Decreto N° 3.317-20</p> <p>Resolución N° 1.913-21</p>	<p>“Que crea el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), y crea su Carta Orgánica</p> <p>“Fomento de la Vivienda y Desarrollo Urbano”</p> <p>“Que reglamenta la Ley N° 5.638-16 de Fomento de la Vivienda y Desarrollo Urbano”</p> <p>“Por la cual se modifica, amplia y consolida el Reglamento Operativo de Clase Media, aprobado por resolución N° 1.075-21, en el marco de la Ley N° 5.638-16 “Fomento de la Vivienda y Desarrollo Urbano”</p>
20	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Toma conocimiento del expediente</li> <li>- Solicita a SEGE del acto administrativo de aprobación de AE.</li> </ul>	<p>Ley 6.152-18</p> <p>Ley N° 5.638-16</p> <p>Decreto N° 3.317-20</p> <p>Resolución N° 1.913-21</p>	<p>“Que crea el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), y crea su Carta Orgánica</p> <p>“Fomento de la Vivienda y Desarrollo Urbano”</p> <p>“Que reglamenta la Ley N° 5.638-16 de Fomento de la Vivienda y Desarrollo Urbano”</p> <p>“Por la cual se modifica, amplia y consolida el Reglamento Operativo de Clase Media, aprobado por resolución N° 1.075-21, en el marco de la Ley N° 5.638-16 “Fomento de la Vivienda y Desarrollo Urbano”</p>
30	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración de Resolución de aprobación del AE y Nota Oficial</li> <li>- Remisión de la ST a DGAF</li> </ul>	<p>Ley 6.152-18</p> <p>Ley N° 5.638-16</p> <p>Decreto N° 3.317-20</p> <p>Resolución N° 1.913-21</p> <p>Resolución N° 2.074-21</p>	<p>“Que crea el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), y crea su Carta Orgánica</p> <p>“Fomento de la Vivienda y Desarrollo Urbano”</p> <p>“Que reglamenta la Ley N° 5.638-16 de Fomento de la Vivienda y Desarrollo Urbano”</p> <p>“Por la cual se modifica, amplia y consolida el Reglamento Operativo de Clase Media, aprobado por resolución N° 1.075-21, en el marco de la Ley N° 5.638-16 “Fomento de la Vivienda y Desarrollo Urbano”</p> <p>“Por el cual se modifica parcialmente el punto 6 de la cláusula tercera del convenio de cooperación de cooperación entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat e institución de intermediación financiera,</p>



ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 1239 DEL 08/06/22  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL  
CÓDIGO: DGDI 02.22 - Fecha de elaboración: Abril de 2022

REQUISITOS LEGALES Y REGULATORIOS APLICABLES  
PROCEDIMIENTO OPERATIVO

“EMISIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSFERENCIA A LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO  
EN EL MARCO DEL FIDEICOMISO PARA EL PROGRAMA “MI VIVIENDA”

			aprobado por Res. N° 1.977-21
40	-Análisis del expediente, suscripción de la ST y remisión a SEGE	Ley 6.152-18 Ley N° 5.638-16 Decreto N° 3.317-20 Resolución N° 1.913-21	“Que crea el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), y crea su Carta Orgánica “Fomento de la Vivienda y Desarrollo Urbano” “Que reglamenta la Ley N° 5.638-16 de Fomento de la Vivienda y Desarrollo Urbano” “Por la cual se modifica, amplía y consolida el Reglamento Operativo de Clase Media, aprobado por resolución N° 1.075-21, en el marco de la Ley N° 5.638-16 “Fomento de la Vivienda y Desarrollo Urbano”
50	- Suscripción de la documentación por parte de la MAI - Remisión de la Nota Oficial a la AFD -Recepción de acuse de recibo y remisión a DGDI de todo el expediente	Ley 6.152-18 Ley N° 5.638-16 Decreto N° 3.317-20 Resolución N° 1.913-21 Resolución N° 2.074-21	“Que crea el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), y crea su Carta Orgánica “Fomento de la Vivienda y Desarrollo Urbano” “Que reglamenta la Ley N° 5.638-16 de Fomento de la Vivienda y Desarrollo Urbano” “Por la cual se modifica, amplía y consolida el Reglamento Operativo de Clase Media, aprobado por resolución N° 1.075-21, en el marco de la Ley N° 5.638-16 “Fomento de la Vivienda y Desarrollo Urbano” “Por el cual se modifica parcialmente el punto 6 de la cláusula tercera del convenio de cooperación de cooperación entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat e institución de intermediación financiera, aprobado por Res. N° 1.977-21
60	-Entrega de copia del Acuerdo MUVH-Beneficiario	Ley 6.152-18 Ley N° 5.638-16 Decreto N° 3.317-20 Resolución N° 1.913-21 Resolución N° 2.074-21	“Que crea el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), y crea su Carta Orgánica “Fomento de la Vivienda y Desarrollo Urbano” “Que reglamenta la Ley N° 5.638-16 de Fomento de la Vivienda y Desarrollo Urbano” “Por la cual se modifica, amplía y consolida el Reglamento Operativo de Clase Media, aprobado por resolución N° 1.075-21, en el marco de la Ley N° 5.638-16 “Fomento de la Vivienda y Desarrollo Urbano” “Por el cual se modifica parcialmente el punto 6 de la cláusula tercera del convenio de cooperación de cooperación entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat e institución de intermediación financiera, aprobado por Res.



ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 1239 DEL 08/06/22  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL  
CÓDIGO: DGDI 02.22 - Fecha de elaboración: Abril de 2022

REQUISITOS LEGALES Y REGULATORIOS APLICABLES  
PROCEDIMIENTO OPERATIVO

“EMISIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSFERENCIA A LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO EN EL MARCO DEL FIDEICOMISO PARA EL PROGRAMA “MI VIVIENDA”

			N° 1.977-21
70	<p>- Recepción de la comunicación de la AFD sobre transferencia de fondos a la IFI.</p> <p>- Comunicación a la IFI por parte del MUVH, sobre la efectivización del desembolso</p> <p>Remisión por parte de la IFI de copias autenticadas de documentos de desembolso y protocolo notarial. Derivar documentos al Dpto. de Rendición de Cuentas, vía DGAF y DIFI.</p>	<p>Ley 6.152-18</p> <p>Ley N° 5.638-16</p> <p>Decreto N° 3.317-20</p> <p>Resolución N° 1.913-21</p> <p>Resolución N° 2.074-21</p>	<p>“Que crea el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), y crea su Carta Orgánica</p> <p>“Fomento de la Vivienda y Desarrollo Urbano”</p> <p>“Que reglamenta la Ley N° 5.638-16 de Fomento de la Vivienda y Desarrollo Urbano”</p> <p>“Por la cual se modifica, amplía y consolida el Reglamento Operativo de Clase Media, aprobado por resolución N° 1.075-21, en el marco de la Ley N° 5.638-16 “Fomento de la Vivienda y Desarrollo Urbano”</p> <p>“Por el cual se modifica parcialmente el punto 6 de la cláusula tercera del convenio de cooperación de cooperación entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat e institución de intermediación financiera, aprobado por Res. N° 1.977-21</p>
80	-Recepción, clasificación y archivo del expediente.	<p>Ley 6.152-18</p> <p>Ley N° 5.638-16</p> <p>Decreto N° 3.317-20</p> <p>Resolución N° 1.913-21</p>	<p>“Que crea el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), y crea su Carta Orgánica</p> <p>“Fomento de la Vivienda y Desarrollo Urbano”</p> <p>“Que reglamenta la Ley N° 5.638-16 de Fomento de la Vivienda y Desarrollo Urbano”</p> <p>“Por la cual se modifica, amplía y consolida el Reglamento Operativo de Clase Media, aprobado por resolución N° 1.075-21, en el marco de la Ley N° 5.638-16 “Fomento de la Vivienda y Desarrollo Urbano”</p>

**B.2 NORMAS DE CONTROL**

1. Los tiempos de duración de cada fase de este procedimiento operativo, corresponden a un promedio estimado que cada solicitud/expediente o grupo de solicitudes/expedientes, debería permanecer en cada sector. Para la correcta aplicación de este criterio, los funcionarios superiores, Directores Generales, y Directores, deberán velar por el cumplimiento de los plazos estimados, conforme a buenas prácticas administrativas tendientes a la eficacia y eficiencia operativa y de gestión.

3. El estricto cumplimiento de los procedimientos y de las normas de este manual será monitoreado y controlado por la Dirección General de Auditoría Interna.

Elaborado por:	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INMOBILIARIO DIRECCIÓN DE VIVIENDAS ECONÓMICAS DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DPTO. DE GESTIÓN DE PROCESOS	Fecha:	ABRIL DE 2022
----------------	---	--------	---------------

Revisado por:		Fecha:	ABRIL DE 2022
---------------	--	--------	---------------

Aprobado por:		Fecha:	
---------------	--	--------	--



TAVAPY ÑEMOHENDA,  
OGA'APÓ HA TEROKHA  
MIRAKORÁK  
URBANISMO,  
VIVIENDA Y HABITAT

■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

**FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO OPERATIVO**

**EMISIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSFERENCIA A LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO EN EL MARCO DEL FIDEICOMISO PARA EL PROGRAMA "MI VIVIENDA"**

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

CÓDIGO: DGDI 02.22

Fecha de elaboración: Abril de 2022

FLUJOGRAMA								
Nº	Actividad	Dpto. de Mesa de Entrada	Dirección de Viviendas Económicas	Dirección General de Desarrollo Inmobiliario	Dirección General de Administración y Finanzas	Máxima Autoridad Institucional	Secretaría General/ Dirección de Expedientes/ Dpto. de Resoluciones/ Dpto. de Notas	Dpto. de Rendición de Cuentas
10	-Recepción y verificación de la comunicación de aprobación de la IFI -Comunicación con el beneficiario para firma de Acuerdo -Llenado de la orden de Transferencia -Remisión del expediente a DGDJ							
20	-Toma de conocimiento del expediente - Solicita a SEGE del acto administrativo de aprobación de AE.							



TAVAPY REMOHENDA,  
OGAVAPO HA TEKORA  
Ministerio de  
URBANISMO,  
VIVIENDA Y HABITAT

■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

**FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO OPERATIVO**  
**EMISIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSFERENCIA A LA AGENCIA**  
**FINANCIERA DE DESARROLLO EN EL MARCO DEL FIDEICOMISO PARA**  
**EL PROGRAMA "MI VIVIENDA"**

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL  
 CÓDIGO: DGDI 02.22  
 Fecha de elaboración: Abril de 2022

Nº	Actividad	Dpto. de Mesa de Entrada	Dirección de Viviendas Económicas	Dirección General de Desarrollo Inmobiliario	Dirección General de Administración y Finanzas	Máxima Autoridad Institucional	Secretaría General/ Expedientes/ Dpto. de Resoluciones/ Dpto. de Notas	Dpto. de Rendición de Cuentas
30	- Elaboración de Resolución de aprobación del AE y Nota Oficial -Remisión de la ST a DGAF							
40	Análisis del expediente, suscripción de la ST y remisión a SEGE							
50	-Suscripción de la documentación por parte de la MAI -Remisión de la Nota Oficial a la AFD -Recepción de acuse de recibo y remisión a DGDI de todo el expediente							
60	Entrega de copia del Acuerdo del Acuerdo MUVH-Beneficiario							

*(Handwritten signature and initials in blue ink)*



TAVAPY REMOHENDA,  
OGA'APO HA TEKOKHA  
ORGANISMO  
URBANISMO,  
VIVIENDA Y HABITAT

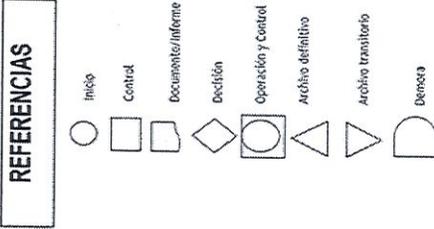
■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

**FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO OPERATIVO**

**EMISIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSFERENCIA A LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO EN EL MARCO DEL FIDEICOMISO PARA EL PROGRAMA "MI VIVIENDA"**

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL  
CÓDIGO: DGGI 02.22  
Fecha de elaboración: Abril de 2022

Nº	Actividad	Dpto. de Mesa de Entrada	Dirección de Viviendas Económicas	Dirección General de Desarrollo Inmobiliario	Dirección General de Administración y Finanzas/Dirección Financiera	Máxima Autoridad Institucional	Secretaría General/ Dirección de Expedientes/ Dpto. de Resoluciones/ Dpto. de Notas	Dpto. de Rendición de Cuentas
70	Recepción de la comunicación de la AFD sobre transferencia de fondos a la IFI. Comunicación a la IFI por parte del MUVH, sobre la efectivización del desembolso Remisión por parte de la IFI de copias autenticadas de documentos de desembolso y protocolo notarial. Derivar documentos al Dpto. de Rendición de Cuentas, vía DGAF y DIFL.							
80	Recepción, clasificación y archivo del expediente.							



**FIN DE PROCESO**

<b>Elaborado por:</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INMOBILIARIO DIRECCIÓN DE VIVIENDAS ECONÓMICAS DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DPTO. DE GESTIÓN DE PROCESOS	Fecha: ABRIL DE 2022
<b>Revisado por:</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL INTERNO	Fecha: ABRIL DE 2022
<b>Aprobado por:</b>		Fecha:



MISIÓN. Somos la institución rectora de las políticas públicas de vivienda, urbanísticas y del hábitat, gestionando planes, programas y acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la República del Paraguay.

**Anexo Resolución N° 1239 del 08/06/22**  
**FORMULARIO DE SOLICITUD DE TRANSFERENCIA**

Instrucción de Transferencia de Recursos – Fideicomiso MUVH/AFD			
Entidad:	Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH)		
N° de Solicitud:	000/20...	Fecha de emisión:	.../.../.....
Datos para la Transferencia			
IFI:			
RUC:			
N° de Cuenta			
BANCO			

Concepto de Transferencia	Importe en Guaraníes
Aporte estatal de ....% otorgado por el MUVH a favor de:  Beneficiario: .....	Gs. ....
Importe en letras: Guaraníes .....	

Director General de Administración y Finanzas	Ministro - MUVH

Anexo a la Resolución N° 1239 del 08/06/22

		Sistema de Gestión de Calidad		Código:	
		TABLA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		Versión:	
<b>MACROPROCESO</b>		<b>MISIONAL: Implementar los planes y programas en materia de vivienda y habitat.</b>			
<b>PROCESO</b>		Aplicar Planes y Programas			
<b>SUBPROCESO</b>		<b>PROCEDIMIENTO OPERATIVO EMISIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSFERENCIA A LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO EN EL MARCO DEL FIDEICOMISO PARA EL PROGRAMA MI VIVIENDA.</b>			
#	RIESGO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	O	G I
10	Demora	Tardanza en el cumplimiento o ejecución de tareas específicas debido a la falta de firmas del Acuerdo por los beneficiarios.	Incumplimiento de plazos	3	6 18
20	Error	Presentar datos equivocados, incompletos por error involuntario en el llenado de datos de los beneficiarios.	Pérdida de tiempo	3	3 9
30	Demora	Tardanza en el cumplimiento o ejecución de tareas específicas por la Falta de firmas de las autoridades - Sobrecarga de Actividades	Incumplimiento de plazos	3	3 9
40	Demora	Tardanza en el cumplimiento o ejecución de tareas específicas por sobrecarga de trabajo.	Pérdida de tiempo	3	3 9
50	Demora	Tardanza en el cumplimiento o ejecución de tareas específicas, por sobrecarga de trabajo.	Pérdida de tiempo	3	3 9
60	Demora	Tardanza en el cumplimiento o ejecución de tareas específicas por sobrecarga de trabajo, falta de recursos humanos.	Incumplimiento de metas	3	3 9

70	Demora	Tardanza en el cumplimiento o ejecución de tareas específicas por falta de asistencia de los beneficiarios en la entrega del Acuerdo firmado.	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	3	6	18
80	Incumplimiento	No realizar lo que se esta obligado por personas que se encuentren afectados por sistemas sin control o se encuentren desmotivados y vinculados a intereses creados, generando pérdidas, sanciones y desorientaciones.	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el proceso.	3	6	18
Elaborado por: DIVE, Dpto. de Control Estratégico - MECIP			Fecha: Mayo 2022			
Revisado por: DGCI, Dirección MECIP						
Aprobado por:						

